MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

REF.: LCO Nº 03/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BASICA Nº 14695 S/N DE LA LOCALIDAD DE PINDO'I", CON ID Nº 340.827.-

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2018

Repatriación, 13 de Julio del 2018

SRA. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendenta Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 13 de julio del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron tres firmas, cuyas propuestas económicas se reproduce a continuación: Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica **Gs. 220.007.160** (guaraníes doscientos veinte millones, siete mil, ciento sesenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Aclaraciones de las ofertas Correcciones Aritméticas.

CONSTRUCCIONES CRISPIN: No se le ha solicitado documentos omitidos ni aclaraciones.

Correcciones Aritméticas

CONSTRUCCIONES CRISPIN: No se le se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, este Comité Evaluador concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES CRISPIN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Adriano Benítez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

Lic. Celsa Piedrabuena Barreto
Resp. de la Unidad de Administración y Finanzas
Municipalidad de Repatriación

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

Se imite la agrupación de ofertas en atención a que se ha recepcionado un solo sobre de oferta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**

Se selecciona la única oferta correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80.
  Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2017 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Ha presentado facturaciones en construcción que en la sumatoria acreditan contar con el volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación en construcción equivalente al 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 5 (cinco) contratos en obras civiles tales como unidades habitacionales, hospitales, escuelas, colegios, edificios y otras de infraestructura urbana básica, comprendido en los años 2015, 2016 y 2017.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 3 (tres) contratos en Construcción de Aulas en Instituciones Educativas, y 1 (un) contrato de Construcción de Bloque de Aulas en Instituciones Educativas, desde el 2015 en adelante, acompañado de la totalidad de las facturaciones, las recepciones finales y los certificados de cumplimiento satisfactorio derivados de cada uno de los contratos presentados en este requerimiento.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita mediante documentación respectiva ser propietario de los equipos mínimos requerido en las bases concursales.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION
Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION
Lic. Celsa Piedrabuena Barreto
Resp. de la Unidad de Administración y Finanzas
Municipalidad de Repatriación

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 411/18)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia general y Especifica Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En base a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario 21909/03, y el Pliego de Bases y Condiciones; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs. 220.007.160** (guaraníes doscientos veinte millones, siete mil, ciento sesenta), en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 03/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BASICA Nº 14695 S/N DE LA LOCALIDAD DE PINDO'I", CON ID Nº 340.827.-**

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION COMITE DE EVALUACION

LIC. CELSA PIEDRABUENA BARRETO
Responsable de UAF
Comité de Evaluación